

En la Sala del Cavall del Consejo y aunitam^{to} de este Noble
 y Leal Universidad de Lerz á quince de Henaro de mil vete^{tos}
 sesenta y seis á don de Campaña tamida y como lo tienen de Costumbre
 se juntaron los señores Avencio de Aguirre Cap.ⁿ Cabo Capitular An-
 tonio de Valaverria, Joseph Antonio de Echeverre y Gregorio de Lavarte
 Regidores que componen hacen y representan el pleno Consejo Gobier-
 no politico economico y militar de esta dha. Universidad y a una
 consue madre d.^h Joseph Antonio de Baraurume, Reg.^l de Martineria,
 Juan Ignacio de Zugasti Juan Baup.^{ta} de Aguirre y Felix de
 Martineria, vecinos concejales de ella y estando asi juntos y con-
 gregados para tratar y resolver cosas del servicio de Dios nro
 señor del Rey y Conservaz.^{on} de esta dha. Universidad, represento el
 memorial del thenor siguiente:

N. y L. Universidad de Lerz

Esteban de Cabarrus, Comerciante franco y en el lugar del
 Pasaie haurante, Puerto á los Rios de N. con la veneraz.^{on} de vda.
 dice que en todo presente año 1766 desea mirando al onor de N. S.
 y su comun publicam^{te} proceder de Vinos frances vin que se
 note falta alguna en esta forma los dos meses primeros del
 de Burdeos viejos, y los diez Terrantes del de Baiona de
 francia, buenos Vinos y otros á Cala cara y satisfaz.^{on} de los
 señores del Gobierno, vendiendo en todo el año á veinte y seis qu-
 artos el aumbre de la medida de Arila y dar á N. S. por

via de adeala graciosa en Cada Barrica diez m. ⁸ ¹/₂
delas q.^e se convuene beneficiada la Venta de Cadarma
dedhas Barricas Coniando de Cuenta y Cargo del supli-
cante la satisfaccion de los dios del Donatibo gracioso de-
esta mui Noble y mui leal Prov. de Guipuzcoa: es-
pera de la Grandeza de S.^s se dignen admitir esta justa pre-
tension q.^e en ello recivira merced. Eriban Cabaxur # Tra-
tado y confiado enuraron acordaron sus mdes admitir
y quere admitir la propos. que se hace conq.^e por cada
Cargo de vino de diez arrobas en lompio de y pague 6.
via de adeala doce m. ⁸ ¹/₂ excurriendo esta obligaz
con la de pagar los dios Regulares del Donatibo dentro de
nueve dias confiado abonado, y con q.^e tam haia liber-
tad de poder vender vino de Ribera y tudela si acaso
hubiere alguno q.^e quisiere hacer suplicas. ^{On} ^{On} ^{On}
Azarbe que de re luego lo prohiben en forma, con la
Circunstancia de q.^e el suplicante no quisiere dar doce
m. por barrica sea dando por adeala la Cantidad de
Ciento y Quarenta p.⁸ de cui modo se sigue a temate de
prouis.

Con lo qual se disolvio este Ayuntamiento y
firmaron sus mercedes los que debian tener

fe go el dho. escribano =

~~Avencio de Aguirre~~

José Antonio de Echecoste

Gregorio de Larrea

Antem

José Ignacio de Larrea

En la Sala de las Casas del Concejo y Ayuntamiento de esta noble y Leal Universidad de Lezo a diez y nueve de Enero de mil setecientos sesenta y seis, a don de Campaña lañda y como lo tie nen de Costumbre se juntaron los señores Avencio de Aguirre Cap.º Caro Capítular Am.º de Salaverría, Jph. Antonio de Echecoste, y Gregorio de Larrea Regidores q. componen hacen y Representan el pleno Concejo Gobierno político y económico y militar de esta dho. Universidad y a una con sus mades d.º Jph. Am.º de Saratume Reg.º de Cartierena d.º Juan Antonio de Emparan Reg.º de Itatierena Juan Jn.º de Lupari Jph. de Aranaburu Juan Kap.º y Juan.º de Aguirre Am.º de Aranaburu Jph. de Aguirre menor y Reg.º de Olacarequi Secinor Concejantes de esta dha. Universidad y estando así juntos y Congregados representaron los memo riales del Athenor Sig.º

N.º y L.ª Universidad de Lezo

D.º Vireban de Cabañas, habitante Comerciante Frances del Lugar del Parage: Puerto alor Pie de S.º con la mayor su miz.º Dice q. es sucesor del acuerdo, y Decreto q. S.º